

Bogotá, D.C.,

Señor(a):
CRISTIAN EDUARDO GUEVARA CUASPUD
Cédula de ciudadanía N° 1023029624
Teléfono:
Ciudad

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO ART. 223 CNSCC

Respetado señor(a),

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto expedido el 8 de Julio de 2024 proferido por este Despacho, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado, en contra del señor(a) CRISTIAN EDUARDO GUEVARA CUASPUD, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1023029624, como presunto infractor, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. numeral 2, que dispone: “35.2. *Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.*”

En consecuencia, me permito **CITARLO** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta **Inspección 5B de Policía**, ubicada en la **Calle 137 C Sur No. 13 -51 – Segundo Piso – Casa de Justicia Usme Centro**, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha Audiencia	Hora
2020554490102542E	11-001-6-2020-184041	Viernes, 16 de Agosto de 2024	7:00:00 AM

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia

una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

No. Expediente SDG	Expediente de Policía No.	Fecha Audiencia	Hora
2020554490102542E	11-001-6-2020-184041	Viernes, 23 de Agosto de 2024	7:00:00 AM

En caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: julieth.vallejo@gobiernobogota.gov.co y/o stella.poveda@gobiernobogota.gov.co, con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC.

Cordialmente,

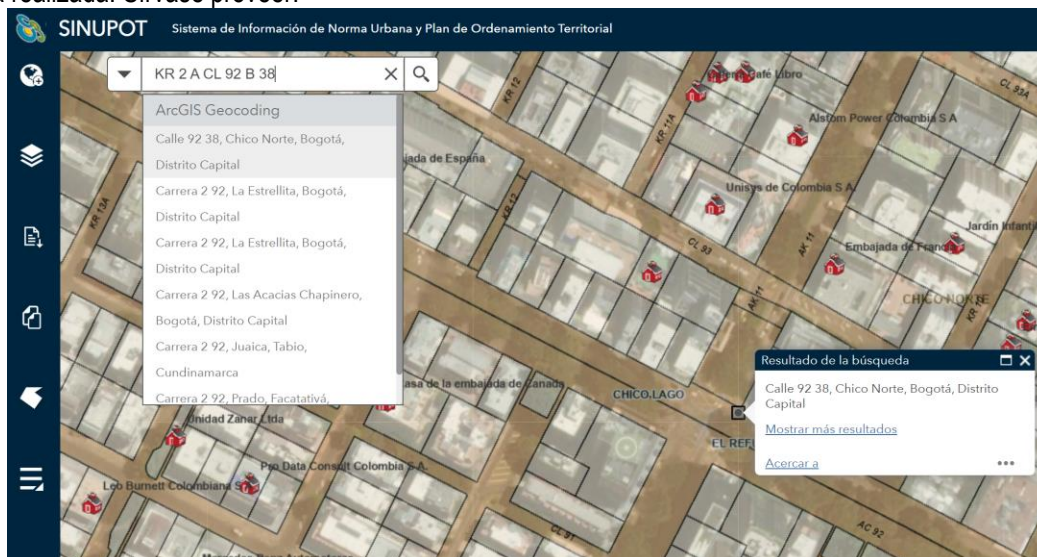

JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO
Inspectora Distrital de Policía 5B
Alcaldía Local de Usme

Proyectó/Revisó: Natalia Rojas Vallejo – Inspectora 5B Distrital de Policía

**INSPECCIÓN 5B DISTRITAL DE POLICÍA
INFORME SECRETARIAL
Expediente Orfeo No. 2020554490102542E**

Bogotá, D. C. 8 de Julio de 2024,

Al Despacho de la inspección Distrital de Policía 5B de la alcaldía local de Usme, las presentes diligencias, informándole que en cumplimiento del auto de avóquese conocimiento de fecha 8 de Julio de 2024, se procedió a verificar en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT) de la Secretaría Distrital de Planeación, la existencia del predio y dirección aportada en el comparendo por el presunto infractor **CRISTIAN EDUARDO GUEVARA CUASPUD** lo que arrojó que **“No se encuentra dirección exacta”**, adjunto evidencia de la búsqueda realizada. Sírvasse proveer.



Auxiliar Administrativo

Bogotá, D. C. 8 de Julio de 2024,

De acuerdo al informe que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el art 213 de la Ley 1801 de 2016 - CNSCC, atendiendo los principios del procedimiento único de policía entre ellos **la inmediatez, la oportunidad, la celeridad, la eficacia y la transparencia**, y como quiera que **“No se encuentra dirección exacta”**, insértese la presente constancia en el expediente donde reposa el comparendo que contenga el registro de la dirección consultada y prosigase con el trámite dispuesto en el auto de avóquese citando al(la) presunto(a) infractor(a) a través del Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUMPLASE

NATALIA ROJAS VALLEJO
JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO
Inspectora Distrital de Policía 5B
Alcaldía Local de Usme